

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **1 4 6 3** DEL 2006

Por la cual se asigna numeración a la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. en cinco departamentos.

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la CRT asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante oficio número 200631622 radicado en la CRT el día 21 de marzo de 2006, la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** solicitó la asignación de números para atender la expansión de líneas en los departamentos de Arauca, Caquetá, Chocó, Norte de Santander y Valle, dentro de los compromisos del programa COMPARTEL.

Que una vez analizado el estudio de demanda que acompaña la solicitud, la CRT considera que procede la solicitud realizada por la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar 23,200 números a la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** dentro del territorio nacional para el uso del servicio de TPBCL, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

1.1 500 números en el municipio de Sevilla, Departamento del Valle así:

INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 2

BLOQUES DE NUMERACIÓN: 2192000 al 2192499

1.2 200 números en el municipio de Roldadillo, Departamento del Valle así:

INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 2

BLOQUES DE NUMERACIÓN: 2596000 al 2596199

1.3 13,800 números en la ciudad de Quibdó, Departamento del Chocó, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 4

BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 6725200 al 6738999

1.4 1,200 números en el municipio de Ocaña, Departamento de Norte de Santander, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 7

BLOQUES DE NUMERACIÓN: 5697000 al 5698199

1.5 2,500 números en la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 7

BLOQUES DE NUMERACIÓN: 8859000 al 8861499

70

1.6 5,000 Florencia Departamento del Caquetá, así:

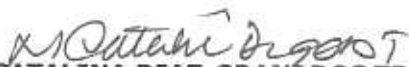
ÁREA DE NUMERACIÓN: 8

BLOQUES DE NUMERACIÓN: 4370000 al 4374999

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 06 ABR 2006

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CATALINA DIAZ-GRANADOS TRIBIN
Coordinadora Grupo de Trabajo de Mercadeo

Rad. 200631622

CXB